



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02531307- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. FACUNDO ESTEBAN MARTÍNEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02531307- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso del agente FACUNDO ESTEBAN MARTÍNEZ, Odontólogo del Centro de Salud Parque Industrial, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2140-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”;

Que mediante Decreto DECTO-2023-144-E-NEU-GPN, se tramitó la reubicación laboral del ganador en primer orden de mérito del llamado a concurso, GONZALO DIEZ (Legajo N° 274414 – CUIL N° 20-32393781-9);

Que el agente MARTÍNEZ resultó ganador en segundo lugar de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2022-1910-E-NEU-MS, encontrándose vigente para próximas coberturas

Que para efectuar la reubicación laboral por concurso del agente MARTÍNEZ, se utilizará el puesto vacante producido por la reubicación laboral, según Decreto DECTO-2022-914-E-NEU-GPN, de la agente SILVINA EDIT MASTRANGELO (Legajo N° 541808 - CUIL N° 27-20174512-3), Médico Clínico (M1C), Categoría PF4;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-2140-E-NEU-GPN, se deja sin efecto el llamado a concurso para cubrir la creación de cargo autorizado en Decreto DECTO-2022-914-E-NEU-GPN, de (1) Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, y se transfiere el mismo de la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Farrel a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el

efector por la reubicación laboral de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente,

cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.03 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller:

Un (1) Puesto de “Médico Clínico (M1C), secuencia 0001”, Categoría PF4 de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a un (1) puesto “Odontólogo (P1D)”, Categoría PF1, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente **FACUNDO ESTEBAN MARTÍNEZ** (Legajo N° 12674 - CUIL N° 20-28869434-7 - Planta Permanente), el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto

autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2140-E-NEU-GPN, de la agente SILVINA EDIT MASTRANGELO (Legajo N° 541808 - CUIL N° 27-20174512-3 - Médica Clínica (M1C) - Categoría PF4 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, Categoría PF1, en el Centro de Salud Parque Industrial, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00037761-NEU-DESP#MS**.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoria de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.